



RESOLUCIÓN Nº 438/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 26 de mayo de 2020.

VISTO:

La CONSTITUCION NACIONAL de la República del Paraguay.

La ley Nº 1.535/1999 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley Nº 2.874 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo- Presidencia de la República

La necesidad de la Secretaría Nacional de Deportes, de contar con un Plan de Rendición de Cuentas en virtud del cual la institución pueda fomentar estrategias de transparencias en la gestión y los procesos internos.

El Memorándum DAT Nº 03/2020, del Departamento de Anticorrupción y Transparencia, dirigida a la Dirección General de Asesoría Jurídica, por la cual remite el anteproyecto del Plan de Rendición de Cuentas para su revisión y posterior remisión a la Secretaría General, para la oficialización correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

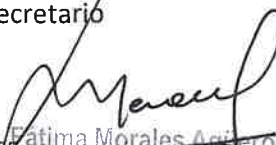
Que, el artículo 84 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, "DE LA PROMOCION DE LOS DEPORTES". El Estado promoverá los deportes, en especial los de carácter no profesional que estimulen la educación física, brindando apoyo económico y exenciones impositivas a establecerse en la ley, igualmente, estimulara la participación nacional en competencias internacionales".

Que, la Ley del Deporte estipula en su artículo 2º. – "El derecho de las personas a la práctica de los deportes, sustentado en el Artículo 84 de la Constitución Nacional, se regirá por las disposiciones contenidas en esta Ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia. Los deportes pueden ser reconocidos en cualquiera de las siguientes manifestaciones:.....c) Deporte de Rendimiento, practicado según las normas generales de esta Ley y las reglas de prácticas deportivas nacionales e internacionales, con la finalidad de obtener resultados competitivos e integrar personas y comunidades del país, y a este con otras naciones".

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.


JUAN CARLOS CAMIZANI
Abogado
Matrícula C.S. 11.145




Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 438/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, en su artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. “Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley” e Inc. 6. “Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

El Decreto Nº 2.991/2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, se aplica en la Secretaría Nacional de Deportes, como entidad dependiente del Poder Ejecutivo.

Que, en fecha 30 de Enero del 2020, se expide la Resolución Nº 39/2020 “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

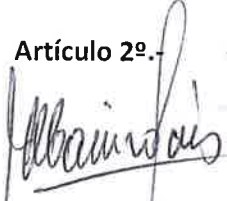
Que, el Plan de Rendición de Cuentas, es una herramienta de gestión y promoción de la transparencia institucional que posibilita la lucha contra la corrupción y el fomento de la Transparencia, promoviendo el comportamiento ético de todos los funcionarios y la satisfacción de la ciudadanía.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

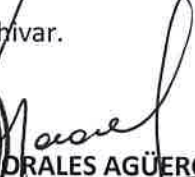
**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondiente al período año 2020, de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, el cual forma parte de la presente Resolución como anexo 1.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


JUAN CARLOS CAÑIZA E.
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5377




DRA. MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 438/2020 – ANEXO 1.
PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

1. PRESENTACIÓN:

"Es deber del Estado, en función del Artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva. Le corresponde asimismo, incentivar y facilitar la creación de clubes y demás entidades deportivas, y especialmente los destinados a niños y jóvenes en edad escolar (Art. 3° Ley 2.874./06)".

NO SE PUEDE INTENTAR SABER HACIA DONDE VAMOS, SIN SABER DE DÓNDE VENIMOS Y SOBRE TODO DONDE Y EN QUE SITUACION NOS ENCONTRAMOS EN CADA MOMENTO Y CUALES SON LAS TENDENCIAS Y COMPORTAMIENTO DE LOS FACTORES EXTERNOS E INTERNOS QUE DIRECTA E INDIRECTAMENTE NOS AFECTAN

El deporte en el Paraguay constituye hoy día un fenómeno (movimiento, actividad, manifestación) de interés público, justificando tal afirmación en los importantes beneficios que reporta la práctica deportiva para la salud y el bienestar individual y social de los habitantes del País. Este hecho es una realidad asumida de forma genérica por todos los sectores que conforman la sociedad actual, y los poderes públicos.

Siendo la Secretaría Nacional de Deportes, el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, tiene la responsabilidad de liderar y gestionar estratégicamente las acciones que permitan incrementar el desempeño del deporte nacional en eventos competitivos y de promover la cultura deportiva a nivel nacional articulando con todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Deportes.

Motivo por el cual presentamos el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes para el año 2020, que constituye una herramienta estratégica de promoción de la transparencia para la gestión institucional, definiendo las actividades a ser desarrolladas y el plan estratégico a seguir, lo cual permitirá a la entidad un liderazgo transparente como ente rector del deporte paraguayo.

Tiene como finalidad orientar las acciones corto y de mediano plazo de la entidad hacia el cumplimiento de las grandes prioridades nacional e interinstitucionales y alinear a ellas la asignación de recursos y ejecución de gastos, lo que deberá traducirse en una mejora de la gestión y calidad del gasto público, en beneficio de la Sociedad.

El desarrollo del presente Plan parte de la promulgación del Decreto N° 2991/2019, "Por el cual se Establecen los Lineamientos Generales para la elaboración del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo Declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación en todas las entidades dependientes del Poder Ejecutivo", con la finalidad de promover la Participación Ciudadana en la mayoría de las acciones ejecutadas por la SND y así lograr la transparencia en el mayor grado posible.

JUAN CARLOS...
Abogado
Matri...
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-673





**RESOLUCIÓN N° 438/2020 – ANEXO 1.
PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.**

Se debe resaltar, que el PRCC 2020, es un instrumento que debe ser cumplido en su totalidad y debe ser evaluado cada año a través de los indicadores de resultados propuestos para la antedicha evaluación, midiendo el grado de ejecución de las actividades.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Por decreto N° 13.235 de fecha 23 de abril del 1.921 firmado por el Presidente de la República Dr. Manuel Gondra, se creó la Comisión Nacional de Fomento de la Cultura Física, como un complemento necesario para el desarrollo integral de las facultades individuales y para que a través de los ejercicios gimnásticos se mejore la salud física y mental de la población. El primer Presidente de la Comisión fue el Capitán José Félix Estigarribia.

Por Ley N° 263 de fecha 28 de octubre del 1.939 fue reorganizada la Comisión Nacional de Cultura Física y creado en su reemplazo el consejo Nacional de Cultura Física, con el fin de dirigir, fomentar y controlar la educación física del país, como así mismo estimular por los medios a su alcance, la difusión de los deportes en todos sus aspectos para una mejor divulgación y propaganda de la cultura física.

Por Decreto N° 22.458 de fecha 09 de octubre del año 1.947 firmado por el presidente de la República Don Eugenio Morínigo, se organizaron las dependencias del Ministerio de Educación encargadas de la educación física, deportes y scoutismo, creándose de esta forma: LA JUNTA ASESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA, EL CONSEJO NACIONAL DE DEPORTES, LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION FÍSICA Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.

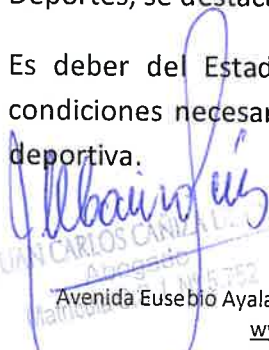
El Consejo Nacional de Deportes tenía la función de estimular por los medios a su alcance, la difusión de los deportes en el seno de las Federaciones, Confederaciones, Clubes y el Scoutismo en todos sus aspectos.

Por Ley N° 2.199/2003 de fecha 08 de setiembre del 2003, QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO, pasando el Consejo Nacional de Deportes a denominarse Dirección General de Deportes.

Por Ley 2.874/2006 de fecha 04 de abril del 2006, se crea la Secretaría Nacional de Deportes; en adelante denominada la SND, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República encargado de la promoción de los deportes a nivel nacional.

Entre las consideraciones que fundamentan la creación de la Secretaría Nacional de Deportes, se destacan las siguientes:

Es deber del Estado, en virtud al Artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva.


JUAN CARLOS CANZIANI
Asesor
14/05/2022




Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN N° 438/2020 – ANEXO 1.
PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.**

Promover la cultura deportiva y la práctica de los deportes en la población, asignar recursos para desarrollo de las actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio nacional.

Desarrollar programas a nivel municipal, departamental y nacional de actividades físicas y deportivas que permitan a la población practicar deportes recreativos y de rendimientos adecuados a las particulares condiciones de cada persona en el tiempo libre, con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de la población.

Auspiciar, incentivar, reglamentar y en su caso, organizar las competencias deportivas en las distintas disciplinas, especialmente las orientadas a niños y jóvenes en edad escolar, a discapacitados y a personas de la tercera edad.

Para llevar adelante dichos propósitos se requería contar con un organismo central de carácter permanente.

Ya han transcurrido 14 años desde la creación de la SND, que viene cumpliendo importantes funciones, principalmente en la articulación entre entidades públicas y privadas de acciones tendientes al desarrollo de la cultura deportiva a nivel nacional.

3. RESEÑA LEGAL

El criterio de un interés público por el deporte encuentra su fundamento en el reconocimiento que realiza el Artículo 84 de la Constitución Nacional, señalando que compete a los poderes públicos (Estado), fomentar los deportes en especial los de carácter no profesional, que estimulen la actividad física, brindando apoyo económico y exenciones impositivas a establecerse por ley.

En el actual concepto del bienestar y desarrollo social, también el deporte viene ocupando un lugar privilegiado, de modo que las actividades deportivas forman parte de la industria del ocio, de la recreación, de la educación, de la salud y del turismo, propiciando la proliferación de numerosas ocupaciones y beneficios económicos en torno al deporte.

Desde la promulgación de la Ley 2.874/2006 “Del Deporte” en fecha 04 de abril del 2006, el Estado Paraguayo estableció como único organismo rector de las políticas públicas en materia deportiva a la Secretaría Nacional de Deportes. Esta organización de carácter público fue dotada de patrimonio y presupuesto con el principal objetivo de crear las condiciones necesarias para la promoción y difusión de la práctica de las diversas modalidades y actividades deportivas en todo el territorio nacional.

En fecha 21 de mayo del año 2014 se promulga la Ley N° 5.189 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

JUAN CARLOS CANZIANI

Abogado
Mancos O. S. R. N. 10.777

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-672 / 520-675

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN N° 438/2020 – ANEXO 1.
PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.**

Así mismo, en fecha 19 de setiembre del 2014 se promulga la Ley N° 5.282 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, y en fecha 17 de Setiembre del 2015 se emite el Decreto N° 4064/2015 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.

La Secretaría Nacional de Deportes, en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Transparencia y Anticorrupción establecidas por el Poder Ejecutivo, se adhiere a los portales y designa a los responsables del área, autoriza e impulsa la capacitación de los mismos para el fomento de participación ciudadana y.

En virtud al decreto N° 2.991/2019 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo Declara de Interés Nacional y se Dispone su Aplicación Obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo”, se conforma el Comité de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de Deportes mediante Resolución N° 39 de fecha 30 de enero del 2020 “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

4. PRINCIPALES DESAFÍOS


En este contexto, el presente Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano (PRCC) define y organiza el accionar de la SND en materia de rendición de cuentas al ciudadano y el mayor nivel de transparencia posible, constituyéndose por tanto el instrumento que orienta la gestión para la obtención del mayor nivel de transparencia y la supresión de la corrupción.

Así como las leyes promulgadas de transparencia y Acceso a la Información Pública, la aplicación de éste plan contempla el más alto grado de participación ciudadana en los procesos internos de cada Institución Pública dependiente del Poder Ejecutivo.

Este Plan de Rendición de Cuentas al ciudadano, no es solo un listado de buenas intenciones ni enunciados retóricos, se constituye en un esquema articulado para la acción que combina una visión inspiradora con instrumentos estratégicos y transparentes para la gestión diaria.

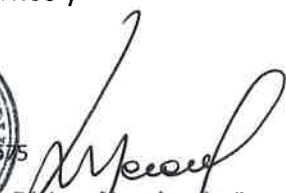
La Secretaría Nacional de Deportes se propone:

- Mejorar la gestión institucional, tanto de los recursos presupuestarios como de los recursos humanos existentes, con el propósito de incrementar la eficiencia en la inversión de los recursos asignados y, por tanto, la obtención de los resultados deseados.
- Fortalecer la habilidad estratégica y lograr el mayor nivel de transparencia en la gestión, de manera que se minimice considerablemente la posibilidad de incurrir en cualquier hecho de corrupción.
- Mejorar la atención y el nivel de participación ciudadana en los procesos internos y en los servicios ofrecidos por la SND.


Abogado
Matrícula C.S. 10.752

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay




Fatima Morales Aqüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



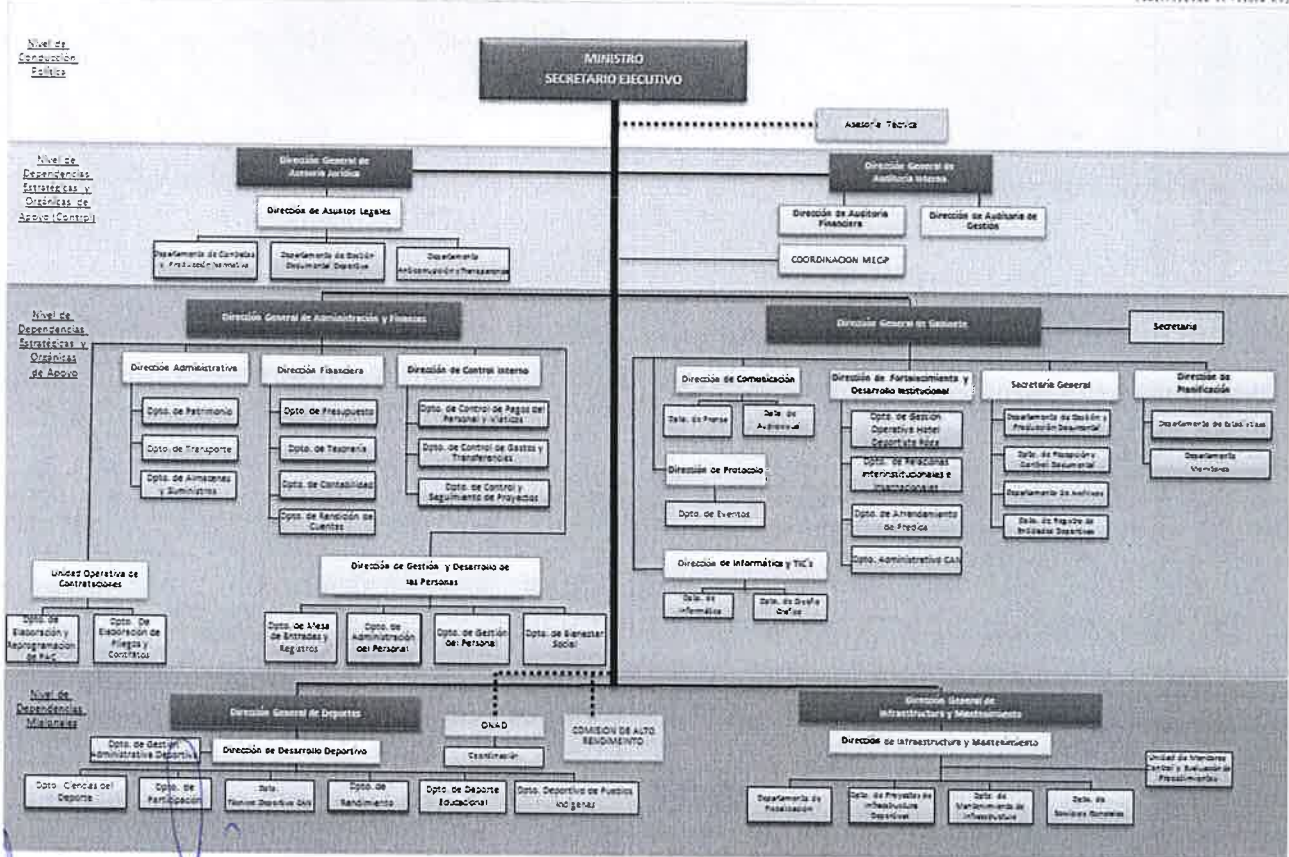
RESOLUCIÓN N° 438/2020 – ANEXO 1. PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

5. ASPECTOS CUANTITATIVOS INTERNOS

Table with 3 columns: Category, Presupuesto General 2020, Total en %. Rows include Total de Recursos Financieros, Recursos asignados a Remuneración del Personal, Recursos asignados para la promoción directa del Deporte Nacional a través de Subvenciones, Recursos asignados para inversión física, and Recursos asignados para el funcionamiento total de la Institución.



ORGANIGRAMA Autorizado por Resolución N° 490 /2017



JUAN CARLOS CANTALETTI Abogado Matricula C.S.J. N° 5.757



Estimada Morales Agüero Secretaria Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN N° 438/2020 – ANEXO 1.
PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.**

6. MISION

Fomentar la cultura deportiva y la actividad física a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos dentro de la Política Nacional de Deportes, como medio de desarrollo integral de las personas, buscando la inclusión social, la recreación, la mayor representatividad internacional, la sana competencia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y que posibiliten la efectividad en el uso de los recursos del Estado.

7. VISION

Ser una institución reconocida como líder en la gestión eficiente de acciones para el fomento, regulación y desarrollo de una cultura deportiva, comprometida con el bienestar de la sociedad mediante la aplicación de programas y proyectos estratégicos.

8. OBJETIVOS.

En el marco de lo prescripto en la Ley No 2874, del 4 de Abril de 2006, y sustentado en el artículo 84 de la Constitución Nacional, la Secretaría Nacional de Deportes, en adelante S.N.D., tendrá a su cargo la implementación y reglamentación de la Ley del Deporte, para lo cual deberá proponer una Política Nacional del Deportes, promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas su manifestaciones: Deporte Educativo, Deporte de Participación y Deporte de Rendimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de la población, además; asignar los recursos a actividades deportivas y supervisar la entidades deportivas en todo el territorio Nacional.

9. DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE, LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PLANIFICA LO SIGUIENTE EN EL MARCO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO:

<i>Meta</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Indicadores</i>
El mayor grado de transparencia en los procesos de adjudicaciones de los llamados varios.	Publicaciones de fechas de apertura de ofertas e invitación a la ciudadanía para participar de la lectura de ofertas	* Cantidad de personas asistentes (Constado en acta firmado por los presentes) *Invitaciones realizadas por redes sociales y por el Portal Oficial
Fomentar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de la SND, en el marco de construcciones de espacios públicos.	Elaborar un plan de posibles inversiones físicas durante el ejercicio fiscal 2020, socializar con la ciudadanía mediante una reunión abierta y mesa de dialogo con los ciudadanos	* Cantidad de personas asistentes (Constado en acta firmado por los presentes) *Invitaciones realizadas por redes sociales y por el Portal Oficial

JUAN CARLOS CAÑIZAL
Abogado
Matricula C.S.J. N° 5.73





**RESOLUCIÓN N° 438/2020 – ANEXO 1.
PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.**

Conocer las inquietudes de los usufructuantes del predio de la SND y de los servicios ofrecidos, de manera a subsanar los errores y mejorar la atención ofrecida	Habilitar buzones de sugerencias y reclamos para los usufructuantes de los espacios públicos y servicios ofrecidos por la SND	Cantidad de reclamos y sugerencias recibidos.
Habilitar espacios y conversatorios con las autoridades institucionales, para cualquier ciudadano que así lo necesitare	Establecer días y horarios para la atención y denominarla como "Dialogo Deportivo"	Cantidad de reuniones registradas con los detalles correspondientes (nombre, apellido, numero de cedula, tema, fecha, horario y firma)
Mantener a conocimiento de todos los ciudadanos las transferencias realizadas a las entidades deportivas nacionales en el marco del fomento y promoción del deporte	Elaboración de la planilla se transferencias de manera mensualizada y detallada (nombre de la entidad, nombre del proyecto, monto, rubro, y estado de rendición de cuentas) y posterior publicación en los portales oficiales de la SND	Publicación de planilla con detalle de manera semestral
Desarrollar el nivel más alto posible de difusión de los servicios ofrecidos por la SND (arrendamiento de espacios públicos, aprobación e inscripción de estatutos sociales, otros)	Elaborar el detalle de informaciones a ser publicadas y proyectar en todos los medios masivos de comunicación posible	Alcance de personas en conocimiento
Habilitación de todos los espacios posibles de atención al ciudadano	Habilitar buzones, correos directos, oficinas bien identificadas (preferiblemente la UTA), líneas telefónicas	Cantidad de personas atendidas y registradas
Obtener el 100% de cumplimiento en las Leyes N° 5.189/2014 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" y 5.252/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"	Monitoreo del Departamento de Anticorrupción y Transparencia de la Secretaría Nacional de Deportes	Informes emitidos por las carteras estatales (SFP y SENAC)

Juan Carlos Canziani
JUAN CARLOS CANZIANI
Abogado
Matrícula C.E.J. N° 577





**RESOLUCIÓN N° 438/2020 – ANEXO 1.
PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.**

10. CRONOGRAMA

<i>Fecha</i>	<i>Actividad</i>	<i>Responsables</i>
Mayo. - 2020	Elaboración y Aprobación del Plan de Rendición de Cuentas vía Resolución Ministerial	Integrantes del Comité de Rendición de Cuentas
Mayo - Junio	Implementación del Plan	Integrantes del Comité de Rendición de Cuentas
Junio. - 2020	Primera remisión de informe de ejecución del Plan	Integrantes del Comité de Rendición de Cuentas
Julio - Agosto - Setiembre	Implementación del Plan	Integrantes del Comité de Rendición de Cuentas
Setiembre. - 2020	Segunda Remisión de informe de ejecución del Plan	Integrantes del Comité de Rendición de Cuentas
Octubre - Noviembre - Diciembre	Implementación del Plan	Integrantes del Comité de Rendición de Cuentas
Diciembre. - 2020	Audiencia Pública - Resumen de ejecutado según lo planificado	Ministra - Secretaria Ejecutiva
Diciembre. - 2020	Remisión de último informe del año - Consolidado de todas las actividades planificadas y su grado de ejecución con evidencias adjuntas	Integrantes del Comité de Rendición de Cuentas

Juan Carlos Carrión
JUAN CARLOS CARRIÓN
 Abogado
 Matrícula C.S.J. N° 5.777



Patricia Morales Agüero
Patricia Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes